



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2023-MPA-GM.

Ayabaca, mayo 10 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 572-2023-MPA-GDUR de fecha 04 de mayo de 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de intervención inmediata denominada: "ATENCIÓN PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD EN 45 PUNTOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE MÉJICO DE CUJACA - PINTADO, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A" de fecha 26 de Enero de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece dicho sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos del gestión del riesgo de desastres.

Que, por parte, según el artículo 2° de la Ley N° 30831. Se modifica el literal a) del artículo 19° de la Ley 29664 en mención, a efectos de precisar que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, propuesta y rehabilitación y reconstrucción, tiene el objeto de establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo regulado en la referida norma; así mismo, dicho Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno; siendo que, los citados planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año.

Que, a través del numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29664, se indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo del Desastre en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2023-MPA-GM.

Ayabaca, mayo 10 de 2023

Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia en lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la Ficha Técnica de Intervención inmediata denominada: **"ATENCIÓN PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD EN 45 PUNTOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE MÉJICO DE CUJACA - PINTADO, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**; con un monto referencial de **S/ 38,224.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles)**, y con un plazo a ejecutarse de Treinta y cinco (35) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, afectados por los deslizamientos y derrumbes que afectan el ancho de la vía, erosión y hundimiento de la plataforma con el fin de salvaguardar la integridad de las personas casas y medios de vida de los pobladores del Distrito de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 262-2023-MPA-GPP, de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000373, otorgando la Cobertura Presupuestal por el monto de **S/ 38,224.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles)**, para la ejecución de la Ficha técnica de Intervención inmediata denominada: **"ATENCIÓN PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD EN 45 PUNTOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE MÉJICO DE CUJACA - PINTADO, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en atención al Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM. Así mismo señala que según el Artículo 54° de la Ley 31638, establece que se autoriza, durante el Año Fiscal 2023, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente. Dichas modificaciones presupuestarias financian intervenciones de la tipología A.3 Tipología de Actividades de Emergencia aprobada en el Decreto Supremo 132-2017-EF y modificatorias, y se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Que, mediante Informe N° 161-2023-MPA-GAJ-CMER, de fecha 10 de Mayo del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, considera que con la información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, siendo que se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que en el presente expediente obran a efectos de verificar su correcto cumplimiento, se Proceda con la Aprobación mediante Acto Resolutivo la Ficha Técnica de Intervención inmediata denominada: **"ATENCIÓN PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD EN 45 PUNTOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE MÉJICO DE CUJACA - PINTADO, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, afectados por los deslizamientos y derrumbes que afectan



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2023-MPA-GM.

Ayabaca, mayo 10 de 2023

el ancho de la vía, erosión y hundimiento de la plataforma con el fin de salvaguardar la integridad de las personas casas y medios de vida de los pobladores del Distrito de Ayabaca.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA- "A" de fecha 26 de enero de 2023, para aprobar y autorizar la ejecución de las Fichas Técnicas.

SE RESUELVE:

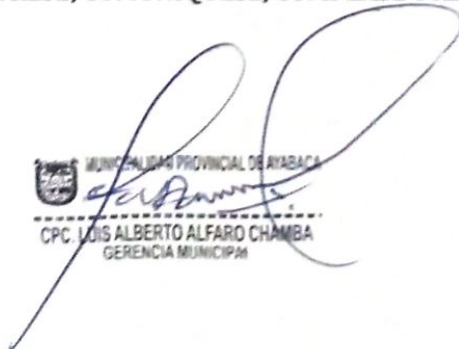
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Intervención Inmediata denominada: "ATENCIÓN PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD EN 45 PUNTOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE MÉJICO DE CUJACA - PINTADO, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". Con un monto referencial de S/ 38,224.00 (Treinta y Ocho mil Dos Cientos Veinticuatro con 00/100 Soles), en un plazo de ejecución de Treinta y cinco (35), días calendarios bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, en atención al Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la ejecución de las Fichas Técnicas de Intervención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LOIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL